

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 18 de noviembre de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario No. 110013105015**20170062200**, informando que fue devuelto con decisión de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, quien revoco la sentencia de primera instancia y la cual NO CASO por la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral. Sírvase proveer.

La Secretaria

**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
DEYSI VIVIANA APONTE COY**

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral en providencia de fecha 23 de agosto de 2022.

Por secretaría practíquese la respectiva liquidación de costas a la que fue condenado el demandante, incluyéndose en ellas como agencias en derecho la suma de \$1.000.000 en primera instancia y a favor de las demandadas y las fijadas por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala – Laboral en cuantía de \$ 350.000 y por la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral por la suma de \$ 4.700.000.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
HOY **15 DE DICIEMBRE DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No.**049**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

JAVA

Firmado Por:
Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **caad5884c2c5a9ce724483cf3dba9ef2f78c1b526842581183a88d8dffb8ad6**

Documento generado en 15/12/2022 02:20:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>